CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación
-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Nelson Fabián, Cano Morinigo Director de Control Interno; y la Abog. Anhalia Britez, Jefa de Adjudicaciones y PAC de la Unidad Operativa de Contratación, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la ***Contratación Directa No. 46/11****. Dicho llamado corresponde a "****Confección de Uniformes para la Guardería del Congreso Nacional****", según C.D.P. N° 220/2011 de fecha 22 de junio de 2011, con PAC N° 222080.* ***El Comité de evaluación, informa que según consta en el acta pertinente, la apertura de sobres oferta que debió llevarse a cabo en fecha 05 de julio de 2011 a las 10:00 hs., fue prorrogada según adenda N° 1 comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 06 de julio de 2011, quedando como fecha de apertura el día 11 de junio de 2011 a las 10:00 hs.*** *La Abog. Anhalia Britez, informa que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas en fecha 11 de julio de 2011 a las 09:00 hs., presentando ofertas las firmas: ESTUDIO 66 y MANO S.R.L.*

El Comité de Evaluación, deja constancia que la Unidad Operativa de Contratación solicito en virtud al artículo 57° "Aclaración de Oferta" del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, por nota a la firma:

- ***MANO S.R.L.,*** *que presente muestra del ítem N° 4. La Abog. Anhalia Britez informa que la firma* ***MANO S.R.L.,*** *presenta lo solicitado en fecha 15 de julio 2011.*

El Comité de Evaluación analizando las ofertas y las especificaciones técnicas del llamado, considera que las especificaciones técnicas no son suficientes, ni claras. Por lo tanto, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas, plazos tolerancias, u otras disposiciones de similar naturaleza establecidas, deben establecerse con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, y además ser, lo suficientemente claras, objetivas e imparciales este comité recomienda cancelar la contratación, conforme al artículo 31° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas que dispone "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", con el objeto de ampliar y aclarar las especificaciones. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto, siendo las ocho horas y treinta minutos.----------

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Honorable Congreso de la Nación

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Anhalia Britez Aponte
Jefa de Adjudicaciones y PAC - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

UOC/ab